

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-O-2025-0090
24-03-2025

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204 determina que, *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 207 prescribe que, *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 36, referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contempla al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 37 establece que, *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se integrará por las siete Consejeras y Consejeros principales, quienes serán sustituidos en caso de ausencia temporal o definitiva por las Consejeras o Consejeros suplentes, legalmente designados, con apego al orden de su calificación y designación”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38 número 16, prescribe entre las atribuciones del Pleno del Consejo,

“Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta Ley y los reglamentos pertinentes”;

Que, el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 6, como funciones de la Secretaría General se dispone, *“a) Llevar y redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo; b) Suscribir las actas conjuntamente con el Presidente (...)”;*

Que, el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 20 prevé que, *“Las actas serán de tipo resolutivo, se probarán (sic) por mayoría absoluta de los consejeros en la siguiente sesión, después de la verificación del quorum. Las resoluciones que se adopten en cada sesión entrarán en vigencia en el momento de dicha aprobación”;*

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0165-M de 18 de marzo de 2025, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al amparo del artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, que establece la facultad del Presidente para declarar sesión permanente en los casos que considere necesario y en atención a los acontecimientos de relevancia institucional, resolvió lo siguiente:

“(...) declarar en sesión permanente la Sesión Ordinaria No. 010-2025 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, convocada para el 19 de marzo de 2025 a las 10h00, en virtud de la solicitud extendida por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, para la comparecencia del Presidente del CPCCS, en la sesión No. 117 de dicha Comisión, programada para el mismo día a las 09h30 (...)”

Se dispone a la Secretaría General que notifique la presente declaración a todas y todos los consejeros del CPCCS y que se haga constar en el acta de la sesión correspondiente.

La sesión permanente se instalará el jueves 20 de marzo de 2025 a las 11H00 de manera virtual, mediante intermedio de la plataforma Facebook live desde la cuenta institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”.

Disposición ésta, fue cumplida por la Secretaria General (E) a través de memorando Nro. CPCCS-SG-2025-0407-M de 18 de marzo de 2025;

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0167-M de 20 de marzo de 2025, el dirigido a la Secretaria General (E) y al Coordinador General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social informó y dispuso lo siguiente:

“En atención a lo solicitado por la consejera Johanna Ivonne Verdezoto del Salto, quien mediante Memorando Nro. CPCCS-CJV-2025-0031-M, de fecha 19 de marzo de 2025, solicitó la suspensión y reprogramación de la Sesión Ordinaria Permanente No. 010 debido a su convocatoria a comparecer ante la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, en sesión de carácter presencial, y considerando que dicha sesión fue declarada como permanente, se procede a modificar la hora de su reanudación.

(...) se dispone que la Sesión Ordinaria Permanente No. 010 se retomará el día lunes 24 de marzo de 2025 a las 11:00.

(...) se dispone a la Secretaría General que realice las notificaciones correspondientes a todas y todos los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...).”

Disposición ésta, fue cumplida por la Secretaria General (E) a través de memorando Nro. CPCCS-SG-2025-0414-M de 20 de marzo de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria Permanente Nro. 010 celebrada el 24 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como primer punto del orden del día, *“Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Permanente 009-O-2025 de 14 de marzo de 2025; y, resolución.”;*

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0181-M de 24 de marzo de 2025, el consejero presidente, magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón presentó una moción resolución solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: *“1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Permanente 009-O-2025 de 14 de marzo de 2025; y, resolución.”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Permanente 009-O-2025, de 14 de marzo de 2025.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. -Encárguese a la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar la presente Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para que proceda con su publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. – Quito D.M., Jueves 27 de marzo de 2025, **Razón.** - **i)** Se deja constancia que, mediante Oficio Nro. CPCCS-SG-2025-0104-OF Q de 09 de febrero de 2025 se ha realizado la comunicación de principalización de los consejeros Cuarán Rosero Piedad Del Rocío y Albán Molestina Gonzalo Xavier. **ii)** Con la principalización de los consejeros y consejeras mencionados, el Pleno del CPCCS queda conformado de la siguiente manera: Consejero Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier; Consejera Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie; Consejera Mgs. Cuarán Rosero Piedad Del Rocío; Consejera Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth, Presidente Consejero Mgs. Fantoni Baldeón Andrés Xavier; Consejera Mgs. Verdezoto Del Salto Johanna Ivonne. **iii)** A la fecha no existe más consejeros y consejeras suplentes posesionados que garanticen la adecuada conformación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **iv)** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria Permanente No. 010, instalada el 24 de marzo de 2025 a las 11h21, con la siguiente votación de los consejeros y las consejeras: Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier (A favor); Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (A favor); Mgs. Cuarán Rosero Piedad Del Rocío (A favor); Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth (Apoyo a la moción; A favor), Mgs. Verdezoto Del Salto Johanna Ivonne (Apoyo a la moción, A favor); y, Mgs Fantoni Baldeón Andrés Xavier - Presidente (Proponente; A favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL